

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

53303 BILBAO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Primero. Que en el procedimiento número 745/2019, NIG nº 48.04.2-19/022470, por auto de 15 de noviembre de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor José Ignacio Simarro López, con DNI/NIF 14576187Y y domicilio en calle Debarroa nº 2, 4º F de Basauri, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Basauri.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Segundo. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

Tercero. Que la Administración concursal está integrada por don Eduardo Cobanera Altuna.

Domicilio postal: Bilbao, paseo Campo Volantín nº 22 izquierda, 1º derecha.

Dirección electrónica: e.cobanera@outlook.es

Cuarto. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sexto. Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Bilbao (Bizkaia), 21 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A190069887-1